

Fecha: 07/05/2024

Expte. 2400-378/23

/// Plata

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos para la cobertura, por concurso, de un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo motivado por el ascenso de la agente Nodocente Lic. SAULLO Analía Beatriz (DNI 17.666.811) con funciones de Jefe Supervisor Responsable de altas y bajas en la Dirección de Enseñanza (turno tarde).

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir el mencionado cargo, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno en el marco de la Ordenanza 262 vigente,

ATENTO, a las atribuciones conferidas en el artículo 82° inc.4) del Estatuto de la UNLP.

Por ello,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe Supervisor Responsable de altas y bajas en la Dirección de Enseñanza (turno tarde).

ARTÍCULO 2°.- Fijar el periodo comprendido entre los días **10 al 14 de junio de 2024** para la **inscripción** de los aspirantes, la que se formalizará remitiendo planilla de inscripción (retirar en el Departamento de Concursos) y el resto de la documentación en formato PDF desde el correo institucional al correo electrónico concursos@fau.unlp.edu.ar, operando el **cierre de inscripción el día 14 de junio a las 12 horas**.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la función del cargo a concursar es de Jefe Supervisor Responsable de altas y bajas en la Dirección de Enseñanza de esta Facultad. El horario inicial a cumplir es de (35) horas semanales, turno tarde, de 13.00 a 20.00 horas con una retribución nominal mensual de pesos seiscientos doce mil trescientos setenta y dos con 53/100 (\$612.372,53), a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **10 de julio a las 10.00 horas**, en lugar a confirmar, con el siguiente temario:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 101: Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata (Ordenanza 101).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366.
- Ordenanza 262: Ingreso y Ascenso del Personal no docente.
- Resolución 15/81
- Resolución 385/23 de Proyecto Final de Carrera.
- Plan de Estudios VI
- Sistema SIU Guaraní 3 (inscripción, carga de notas y cierre de actas de cursadas y exámenes).
- Sistema Pentaho – Reporte (informes, procedencia, rendimiento académico, Araucano, sistemas académicos, tablero).

ARTICULO 5º.- La lista de aspirantes inscriptos se publicará en las carteleras del Departamento de Concursos, durante cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente al cierre del periodo de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 6º.- La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en la cartelera del Departamento de Concursos, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza 262/02, debidamente fundamentada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entradas y salidas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.-Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza n° 262 vigente:

Autoridad Superior: Arq. FONTÁN María Laura (titular) – Arq. CARBONARI Fabiana Andrea (suplente).

Superior Jerárquico: Lic. MONTESINOS Valeria (titular) - Arq. DIPIRRO María Isabel (suplente).

Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de ésta Facultad): Lic. ZUMÁRRAGA Lucia (titular) – LEGUIZAMON Pablo (suplente).

Personal Nodocente (ATULP): Lic. GALVÁN Gabriel (titular) – Tec. DELUCA Romina (suplente).

Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Lic. SAVIGNONE Santiago (titular) – Tec. MAGNIFICO Martin (suplente).

ARTÍCULO 8°.-Facultar al jurado a postergar la fecha de prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y agregar temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 9°.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la UNLP, la realización del presente Concurso a los efectos previstos en el Art. 9° de la Ordenanza N° 262 vigente (designación de un veedor institucional).

ARTÍCULO 10°.- Regístrese. Gírese a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, vuelva. Dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Entréguese copia a los miembros del jurado. Pase al Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite.

Firmado Electrónicamente por:

Arq. PAEZ Gustavo Oscar

Decano FAU-UNLP

Resolución Decanal Fac. de Arquitectura N° 59 / 2024